

INFORME SECRETARIAL: Agosto 10 de 2021. A despacho de la señora Juez informando que se recibió el estado de cuenta de la obligación, solicitado como prueba de oficio. Sírvase proveer.
La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-valle, Agosto diez de dos mil veintiuno

RADICADO: 763644089003 2021-00100
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: WILMER SANDOVAL MURILLO

Evidenciado el informe secretarial, y en cumplimiento a la prueba oficiosa decretada, se allegó el estado de cuenta de la obligación del demandado, por lo que se allegará al expediente y se dejara a disposición de las partes de conformidad con el art.170 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito que antecede, para que obren y conste como prueba dentro del presente asunto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la prueba allegada, para lo que estimen pertinente.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No 128 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Agosto 11 de 2021 _

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a8f7df57ba94f8f0650911fa007eda79d287d4382006942ced108a0044f83d

Documento generado en 09/08/2021 11:36:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**